

2865-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y uno minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

**Acreditación de nombramientos del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO, en el cantón CARRILLO, de la provincia de GUANACASTE.**

Mediante auto n°. 1316-DRPP-2023 de las once horas con ocho minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, este Departamento de Registro le indicó al partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO** que, con relación a la estructura partidaria del cantón **CARRILLO**, de la provincia de **GUANACASTE**, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-2676-2025 de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, fue tramitada la renuncia de la señora Magally de los Ángeles Obando García, cédula de identidad n° 503510238, a los puestos de secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; mediante oficio DRPP-4132-2025, de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, fueron tramitadas las renunciaciones de Gerardo Benigno Ortega Gutiérrez, cédula de identidad n° 501780537, al puesto de tesorero propietario y Diana Cecilia Méndez Masís, cédula de identidad 105860104, a los puestos de presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; mediante oficio DRPP-4407-2025 de fecha tres de julio de dos mil veinticinco, fue tramitada la renuncia del señor Juan Manuel Rodríguez Castro, cédula de identidad n° 205680852, al puesto de secretario suplente; y según oficio DRPP-4955-2025 de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco, fue tramitada la renuncia del señor José Andrés Cubillo González, cédula de identidad n° 504050854, al puesto de delegado territorial propietario. Así las cosas, se encontraban vacantes los puestos de presidente propietario, secretario propietario y suplente, tesorero propietario y tres delegados territoriales propietarios.

En fecha seis de setiembre de dos mil veinticinco, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quorum requerido para su celebración, designando a los señores Robert Emmanuel Cubero Medina, cédula de identidad n.° 206410917, como presidente propietario; José Daniel Mena Gutiérrez, cédula de identidad n.° 117070604, como secretario propietario; Rebeca Montenegro Morales, cédula de identidad n.° 110840825, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Humberto Jose Rodríguez Mendoza, cédula de identidad n.° 503720665, como presidente suplente; Silvia Elena Soto Castañeda, cédula de identidad n.° 502800717, como secretaria

suplente y delegada territorial propietaria; y Lino Lisimaco Cubillo Bonilla, cédula de identidad n.º 501820338, como tesorero suplente y delegado territorial propietario.

En ese mismo acto el señor Robert Emmanuel Cubero Medina, cédula n.º 206410917, presenta su renuncia expresa y tácita al puesto de presidente suplente. Así las cosas, se encontraba vacante el puesto de presidente suplente.

Así mismo la agrupación política aportó las cartas de aceptación originales a cualquier cargo de los señores Silvia Elena Soto Castañeda, Lino Lisimaco Cubillo Bonilla y Rebeca Montenegro Morales; lo anterior siendo que las designaciones de los ciudadanos indicados supra se dieron en ausencia.

El día once de setiembre del presente año se recibe en la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento, las cartas de renuncia de las señoras Elizabeth González Bolaños, cédula de identidad n.º 800740229 y Marta Eugenia Espinoza Borges, cédula de identidad n.º 501780981, las cuales fueron debidamente tramitadas por este Departamento. Así las cosas, se encontraban vacantes los puestos de tesorero suplente y un delegado territorial propietario.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTON CARRILLO**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                   | <b>Puesto</b>          |
|---------------|---------------------------------|------------------------|
| 206410917     | ROBERT EMMANUEL CUBERO MEDINA   | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 117070604     | JOSE DANIEL MENA GUTIERREZ      | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 110840825     | REBECA MONTENEGRO MORALES       | TESORERO PROPIETARIO   |
| 503720665     | HUMBERTO JOSE RODRIGUEZ MENDOZA | PRESIDENTE SUPLENTE    |
| 502800717     | SILVIA ELENA SOTO CASTAÑEDA     | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 501820338     | LINO LISIMACO CUBILLO BONILLA   | TESORERO SUPLENTE      |

**FISCALÍA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>        | <b>Puesto</b>      |
|---------------|----------------------|--------------------|
| 503570138     | MANRIQUE MORA ZUÑIGA | FISCAL PROPIETARIO |

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                 | <b>Puesto</b>           |
|---------------|-------------------------------|-------------------------|
| 206410917     | ROBERT EMMANUEL CUBERO MEDINA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 110840825     | REBECA MONTENEGRO MORALES     | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 501820338     | LINO LISIMACO CUBILLO BONILLA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502800717     | SILVIA ELENA SOTO CASTAÑEDA   | TERRITORIAL PROPIETARIO |

**OBSERVACION:** Se encuentra pendiente de acreditar un puesto de delegado territorial propietario, en virtud de la renuncia de la señora Espinoza Borges, el cual podrá ser designado en el momento que lo considere oportuno la agrupación política.

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el día diecinueve de abril del dos mil veintiocho.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/krc

C.: Expediente n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático (PPSD)

Ref.: n.º: S 15015, 15019, 15092-2025